



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

CAPITULO PRIMERO

PROCESO PARA SER ESTUDIANTE DE PRÁCTICAS

ARTICULO Io. La calidad de estudiante de prácticas en los diferentes programas se adquiere mediante un acto voluntario de matricula e inscripción cuando el alumno cumple con el siguiente proceso y requisitos que lo habilitan para iniciar su práctica cada mes:

- I- Aprobó integralmente todos los semestres y actividades previos al momento de ingresar al periodo de prácticas, debe presentar paz y salvo académico. Incluyendo si existe programada una actividad de inducción especifica para la práctica.
- 2- Estar matriculado para ese periodo con las debidas formalidades.
- 3- Se encuentra totalmente a paz y salvo administrativo por todo concepto con la institución para el momento de iniciar cada periodo de práctica. Canceló la mensualidad respectiva de cada mes y el costo de la práctica si ella tiene un costo adicional.)
- 4- Presentó y entregó fotocopia de carné de afiliación a EPS, ARS, Prepagada o Póliza integral de salud.
- 5- Presentó y entregó fotocopia del documento de identidad vigente.
- 6- vacuna hepatitis b
- 7- Seguro de accidente que cubra riesgo biológico
- 8- seguro responsabilidad civil
- 9- Presento el uniforme y carné de Campo Alto en óptimas condiciones.
- 10- Se le asignó el sitio de práctica por parte de la coordinación de prácticas según el semestre, plan de estudios y las disponibilidades de Campo Alto.
- I I- Firmó personalmente y en las fechas indicadas la planilla de inscripción de prácticas frente al sitio que se le ha asignado. Está firma de inscripción de prácticas se debe realizar mensualmente en las fechas determinadas.

ARTICULO 2o. Al cumplir con los requisitos anteriores en los términos y bajo los reglamentos establecidos por Campo Alto, el alumno queda debidamente habilitado para iniciar la práctica respectiva de ese mes.

ARTICULO 3o. Se pierde la calidad de estudiante de prácticas en las siguientes circunstancias:

- I-.No se hace uso del derecho de matricula en los términos establecidos por Campo Alto para el semestre o periodo de práctica.
- 2-.Cuando a solicitud escrita del estudiante, voluntaria y oportunamente derogue su matricula para el semestre o periodo de práctica al cual se matriculo.
- 3-.Por incumplimiento de los estatutos, reglamentos y demás disposiciones contenidas en el presente reglamento, o por incumplimiento de las obligaciones contraídas con Campo Alto.
- 4-.Por incumplimiento de los reglamentos y demás disposiciones exigidas por la institución en donde se realiza la práctica y el convenio docente asistencial que se ha celebrado con esta institución.
- 5-. Cuando por decisión argumentada del supervisor de prácticas o coordinador de Campo Alto el alumno no posee las competencias (conocimientos académicos y habilidades prácticas) mínimas para desarrollar segura y adecuadamente esa práctica.
- 6-. Cuando el alumno se ve involucrado en problemas disciplinarios o éticos durante la realización de la práctica.
- 7-. Cuando por decisión argumentada y justa de la institución en donde se realiza la práctica se suspende al alumno.
- 8-. Cuando el alumno sin previo aviso (sin autorización) o injustificadamente no asista o se retire de una actividad práctica.
- 9-. Cuando el alumno tenga una incapacidad mayor al 10% del tiempo total de la práctica.
- 10-. Cuando se haya terminado el periodo académico para el cual se matriculo de acuerdo con el calendario expedido por Campo Alto.
- II-.El estudiante admitido por transferencia que no cumpla con las condiciones que le fueron fijadas en primera instancia por el consejo académico.
- 12-.Por enfermedad física o mental debidamente comprobada o por incompetencia social, con la que le haga imposible o inconveniente la participación temporal o definitiva del estudiante en la actividad práctica.
- 13-. Si se descubriere fraude en alguno de los documentos o procesos presentados por el estudiante.

CAPITULO SEGUNDO

DEL INGRESO (INSCRIPCION) A LA PRACTICA

ARTICULO 4o. Se denominara INSCRIPCIÓN el acto mediante el cual un alumno quien cumple todos los requisitos del Capitulo anterior y se le ha asignado una práctica voluntariamente acepta realizarla con sus características y condiciones.

ARTICULO 5o. LA INSCRIPCIÓN, tiene las siguientes características:

- I Es totalmente obligatoria.
- 2- Es personal.
- 3- Se debe hacer siempre antes de iniciar la práctica.
- 4- Se realiza mediante la firma de la planilla de prácticas.
- 5- Se debe firmar cada mes en que se vaya a práctica.

ARTICULO 6°. LA NO REALIZACION DE LA INSCRIPCIÓN, El alumno que por cualquier motivo no realice la inscripción (firma) de la práctica de ese mes NO esta autorizado a iniciarla, incluso, habiendo cumplido el resto de requisitos, pagos y sabiendo cual es la práctica y su sitio de realización.

ARTICULO 7°. SANSIONES POR NO INSCRIBIR LA PRACTICA, El alumno que no inscriba la práctica y se presentara a realizarla:

- I-.En el momento de identificarlo se le suspenderá inmediatamente la asistencia a la práctica y debe repetirla posteriormente.
- 2-.En el caso que el alumno termine la práctica sin haber firmado la inscripción, esta NO tendrá valor y NO se le asignara la nota y evaluación respectivas, incluso, habiéndola pagado y aprobado con excelentes resultados. Debe repetirla posteriormente.
- 3-.En cualquiera de las situaciones anteriores el alumno debe volver a realizar todo el proceso siguiendo los requisitos para repetirla en los horarios y sitios en que Campo Alto tenga disponibilidad.
- 4-. En caso en que un alumno recurra en el incumplimiento de la inscripción (firma) de la práctica por segunda vez, además, de tener que repetir la práctica se le suspenderá por ese periodo académico y se cobrará nuevamente el valor de la práctica.

CAPITULO TERCERO

DE LA ASISTENCIA Y DE LOS PLANES DE ESTUDIO

ARTICULO 8o. LA ASISTENCIA A PRÁCTICAS programadas una vez esté inscrita por el alumno con su firma es obligatoria, será controlada y registrada ante las autoridades competentes por el profesor, tutor o responsable de acuerdo con las características propias de cada una.

ARTICULO 9o. UNA PRÁCTICA SE PIERDE cuando el estudiante complete un total de 10 % de fallas justificadas en las actividades programadas o falte sin justificación a una de ellas. Se le asignará una nota de 1.0 (uno) en la práctica y debe repetirla pagando nuevamente los derechos económicos respectivos.

ARTICULO 10o.UNA PRÁCTICA TAMBIÉN SE PIERDE cuando el estudiante se retire sin autorización o justificación de una de las prácticas. Se le asignará una nota de 1.0 (uno) en la práctica y debe repetirla pagando nuevamente los derechos económicos respectivos.

ARTICULO 110. CUANDO EL ESTUDIANTE DURANTE LA PRÁCTICA NO SE PRESENTE A UN EXAMEN, ENTREGA DE TRABAJO O CUALQUIER TIPO DE PRUEBA PARCIAL O FINAL, SIN CAUSA JUSTIFICADA recibirá la calificación de 1.0 (uno) en la respectiva prueba.

ARTICULO 12o. CUANDO UN ESTUDIANTE, POR CAUSA JUSTIFICADA PLENAMENTE, NO ASISTA A LAS ACTIVIDADES PRACTICAS PROGRAMADAS, el docente, de acuerdo con su criterio informará las fallas para efectos del artículo 8° y le impondrá un trabajo académico compensatorio, de lo cual informara a la instancia académica inmediatamente superior.

ARTICULO 13o. CUANDO UN ESTUDIANTE, POR CAUSA JUSTIFICADA PLENAMENTE, NO ASISTA A UN EXAMEN, ENTREGA DE TRABAJO O CUALQUIER TIPO DE PRUEBA PARCIAL O FINAL, el docente, de acuerdo con su criterio dará la oportunidad de presentar supletorio pagando el costo respectivo en Campo Alto, de lo cual informara a la instancia académica inmediatamente superior.

ARTICULO 14o. EL ESTUDIANTE QUE PIERDA UNA PRÁCTICA, debe repetirla posteriormente pagando el costo respectivo y utilizando un horario disponible que no interfiera con otras actividades, ninguna práctica se puede habilitar. El alumno que pierde una práctica puede continuar con el resto de actividades y prácticas programadas durante el semestre, pero debe repetir la práctica perdida para poder aprobar el nivel que esta realizando. Entre tanto, NO podrá matricularse en el siguiente semestre hasta no aprobar la práctica pendiente.

CAPITULO CUARTO

DE LAS EVALUACIONES DE LA PRACTICA Y DEL SISTEMA DE CALIFICACIONES

ARTICULO 15o. La evaluación es un proceso permanente por medio del cual Campo Alto recoge las evidencias que demuestran la competencia del alumno en sus funciones, permite además registrar en forma acumulativa los progresos, el desarrollo de habilidades y destrezas personales, técnicas, el esfuerzo y trabajo intelectual del estudiante y su desempeño a la luz de los objetivos de cada práctica.

ARTICULO 16o. Se entiende por calificación, el resultado en términos cuantitativos o numéricos de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes.

LA ESCALA DE CALIFICACIONES que aplica la institución esta dentro de un rango de CERO (0) A CINCO (5) con cinco niveles de rendimiento por logro de objetivos y para efectos de equivalencia a otros sistemas se aplicara el siguiente concepto, así:

CINCO	(A)	Excelente Rendimiento sobresaliente.
CUATRO	(B)	Bueno Rendimiento superior al nivel medio.
TRES	(C)	Regular Rendimiento apenas aceptable.
DOS	(D)	Deficiente Rendimiento inferior al nivel medio.
UNO	(E)	Muy deficiente Rendimiento extremadamente bajo.
CERO	(F)	Nulo

Parágrafo: Todas LAS CALIFICACIONES FINALES DEBERÁN EXPRESARSE en números enteros y un decimal. En caso que en el promedio resultasen cifras centésimas, estas se aproximaran al decimal superior si la fracción es de cinco (0.5) o mas, y al decimal inferior, si es menor de cinco (0.5)





ARTICULO 17o. La obtención de evidencias (calificaciones) deberá seguir el siguiente

- I- El coordinador de prácticas dentro de los parámetros expuestos a continuación diseñará y comunicara al iniciar la práctica el proceso de evaluación, incluyendo calendario de actividades, tipo de pruebas, formatos de registro y porcentajes de cada una
- 2- La supervisión y evaluación se realizará por una parte en el sitio de practica por el supervisor o tutor asignado a través de la observación y evidencia de las competencias (para lo cual existe un formato) y por otra parte por la presentación oral o escrita de evidencias de conocimiento en Campo Alto sede Teusaquillo.
- 3- En el sitio de práctica se realiza permanentemente por el tutor. Este debe hacer observaciones diarias que le permitan recolectar las evidencias que demuestran la competencia del alumno en cada uno de los aspectos del formato (adjunto) y debe registrarias una vez al mes junto con el alumno, escribiendo claramente en cuales aspectos demostró ser competente y en cuales aún no lo es, así:
- * Si el alumno ya evidencio la competencia se tacha si cumple.
- * Si el alumno aún no ha evidenciado la competencia se tacha no cumple.
- 4- El supervisor (tutor) debe asignar una nota sobre 5.00 puntos y realizar las observaciones respectivas referentes al mes de prácticas en el sitio destinado para esto en el formato. La calificación definitiva será el promedio obtenido de la sumatoria de las pruebas parciales, asistencia, puntualidad, presentación personal, trabajos, proyectos, etc... que el profesor haya programado para ese mes.
- 5- El supervisor y/o alumno debe presentar personalmente el formato de registro diligenciado y firmado por ambos en la sede de Campo Alto elegida por usted en los días que también debe asistir el alumno para presentar el examen de conocimientos
- 6- En Campo Alto revisará el formato de registro y se firmará y sellará por parte de uno de los Coordinadores de Campo Alto, además, registrará la nota asignada en la planilla respectiva.
- 7- El alumno debe presentar mensualmente una evaluación oral o escrita en la sede de Campo Alto - Teusaquillo el mismo día que entrega el formato.
- 8- Después de cada evaluación el tutor de prácticas debe verificar que el formato esta debidamente firmado y sellado para permitir que el alumno continué su practica, de no ser así debe ser devuelto
- 9- Si el alumno no evidencio alguna(s) de las competencias del registro en el primer mes puede hacerlo en el resto del periodo de práctica, pero al finalizar su fase productiva el alumno debe demostrar la competencia en todos los desempeños que expone el formato para poder optar por su certificación.
- 10- Existe un coordinador y evaluador de Campo Alto quien realizará visitas no programadas para supervisar el proceso, evaluar al alumno y tener una entrevista con el Este coordinador estará permanentemente disponible para asesorar y colaborar en el proceso de supervisión y evaluación del alumno.
- I I-.El resultado final de la práctica consiste en que:
- El alumno evidencie absolutamente todas las competencias del formato.
- * El resultado final de los exámenes se obtiene de la suma de todas las notas obtenidas sobre 5.00 puntos y promediadas para obtener una mínima aprobatoria de 3.00 puntos.
- 12- El resultado final de la práctica y los exámenes se evaluarán por separado y deben ser ambos aprobados independientemente.

Parágrafo I: Una sola prueba parcial no podrá tener un puntaje superior al 30% de la calificación definitiva.

Parágrafo 2: El estudiante de práctica tiene el DERECHO Y EL DEBER DE CONOCER LAS CALIFICACIONES dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al día en que fue realizada la evaluación, si el estudiante cumple con todos los requisitos de ser estudiante realizada la evaluación, si el estudiante curinjo con todos leguistos de ser estudiante activo, matriculado y a paz y salvo de Campo Alto. A partir de la publicación de aquellas y por el término de 2 (dos) días hábiles, puede FORMULAR SUS RECLAMOS O ACLARACIONES directamente al profesor que supervisa la práctica, vencido este plazo la nota publicada será considerada como oficial.

ARTICULO 18o. Los RECLAMOS sobre calificaciones definitivas se harán por escrito al docente de práctica; en segunda instancia al coordinador académico del programa y en última instancia al consejo de dirección, el cual tomara las decisiones pertinentes. Estos reclamos deben hacerse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se den a conocer dichas calificaciones. El docente deberá atender estos reclamos durante

ARTICULO 190. LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA de una práctica es de TRES (3.0) sobre CINCO (5.0). Al perderla, debe repetirse.

ARTICULO 20o. SUPLETORIO: Es la prueba presentada extemporáneamente a solicitud justificada del estudiante y con autorización del coordinador académico del respectivo programa, dentro de los límites establecidos en el calendario académico.

ARTICULO 210. LA ANULACIÓN DE UNA PRUEBA se causa por la comprobación de fraude en el proceso de su presentación y su calificación será de CERO (0) puntos.

CAPITULO OUINTO

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

ARTICULO 22o. Son derechos del estudiante en práctica:

- I-Recibir trato respetuoso de toda la comunidad vinculada a Campo Alto y al sitio de práctica.

 2-Expresar con plena libertad sus ideas.
- 3-Respetar las ideas de los demás.
- servicios y recursos físicos, técnicos, tecnológicos, didácticos bibliográficos para su formación, de acuerdo con los procedimientos y tiempos

- 5-Ser aconsejado $\, y \,$ oído por quienes $\,$ tienen la responsabilidad directiva $\, y \,$ docente en bien propio $\, y \,$ de la institución.
- 6-Recibir servicios educativos y de bienestar.
- 7-Exigir un alto nivel académico, recibir las actividades de acuerdo a la programación y ser calificado en forma justa.
- 8- Presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades de Campo Alto y obtener respuestas oportunas.
- oportunamente los resultados de las evaluaciones y las disposiciones administrativas
- 10-Solicitar revisión de pruebas escritas o de trabajos de acuerdo con los procedimientos que fijen las autoridades de Campo Alto.
- II Participar constructivamente en el desarrollo de la institución.
 I2- Recibir certificación de su rendimiento académico dentro de las normas de prestación de este servicio

ARTICULO 23o. Son deberes del estudiante en práctica:

- I- Cumplir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones vigentes en la institución.
- 2- Dar un trato respetuoso a toda la comunidad de y compañeros de Campo Alto y de
- 3- Preservar, cuidar y mantener en buen estado los materiales y equipos de enseñanza, así como los demás enseres de la institución.
- 4- Respetar las normas de convivencia y respeto mutuo.
- 5- Responsabilizarse de su propio desarrollo personal y académico, como ciudadano, y
- 6- Asistir, participar y colaborar en todas las labores académicas.
- 7- No cometer fraudes, engaños, ni actos que tienen como fin burlar las normas y disposiciones académicas y administrativas
- 8- Colaborar activamente en la solución de problemas, proyectos y campañas de la Academia.
- 9- Mantener buen rendimiento académico
- 10- Acudir a las diferentes convocatorias, actos o citas a que fuere llamado por las
- II- No incurrir en ninguna causal delictiva según las leyes de la república.
- 12- Expresar y sustentar sus ideas en forma razonada, responsable y respetuosa.
- 13- Acatar las sanciones que le fueren impuestas.
- 14- Identificarse con su carné estudiantil en todos los momentos que las directivas lo consideren conveniente.
- 15- Usar el uniforme de la Campo Alto diariamente, en cualquier actividad académica que tenga programada tanto intra como extramural. Será obligación del docente encargado vigilar que cada uno de los estudiantes a su cargo lleven el uniforme oficial completo y en adecuado estado de presentación, así como la presentación personal propia de cada alumno y tendrá la obligación de notificar a las directivas, a través del Coordinador Académico, de las irregularidades que al respecto se estén presentando para tomar las medidas correctivas necesarias.

CAPITULO SEXTO

DE LA DISCIPLINA

ARTICULO 24o. El ejercicio de las acciones disciplinarias previstas en el presente capitulo, busca garantizar el orden y mantener los valores que favorezcan la los valores que favorezcan la convivencia de sus miembros durante las prácticas.

Campo Alto tiene como principio general en su sistema disciplinario el respeto mutuo de los miembros de la comunidad estudiantil y el acatamiento a las normas estatutarias y reglamentarias.

El sentido de toda sanción sigue los principios de formación y en cada una se definirán orientaciones tendientes a resarcir la falta.

Parágrafo I: LA APLICACIÓN DE SANCIONES se llevará a cabo a través de un proceso disciplinario realizado por el comité disciplinario, en el cual se hará un análisis juicioso, ponderado, y equitativo de los hechos atribuibles al estudiante como faltas, teniendo siempre presente la dignidad humana, los principios educativos y las circunstancias s o agravantes que originaron y desarrollaron la falta.

Parágrafo 2: EL PROCESO DISCIPLINARIO se inicia con la notificación que la autoridad disciplinaria haga al estudiante inculpado, para informarle del hecho que lo origina y sus consecuencias, en la cual se citara(n) la (s) falta (s) en que el estudiante ha incurrido.

ARTICULO 25o. Las faltas contra las normas estatutarias, reglamentarias o disciplinarias, contra el orden académico, el comportamiento social, la seguridad personal y colectiva se sancionaran según la gravedad de las mismas teniendo en cuenta los principios educativos, así:

- I- Amonestación: Es un llamado de atención al estudiante para que reflexione y autoevalúe las causas que originaron dicha sanción. Será hecha verbalmente o por escrito, por la autoridad académica según resultado del proceso disciplinario.
- 2- Retiro de práctica: La impondrá el supervisor (tutor) de práctica e informará al coordinador académico. A quien incurra en tres sanciones de "retiro de clase" durante un semestre, se le aplicara un proceso disciplinario a juicio del Consejo de Dirección
- 3- Prueba académica: La impondrá el Consejo de Académico de Campo Alto en conjunto con el comité disciplinario e implica un periodo con matricula condicional, durante el resto del semestre en el cual el estudiante cometió la falta y el semestre siguiente.

ARTICULO 260. El estudiante que incurra en la falta presentara descargos por escrito en los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que la autoridad disciplinaria lo solicite.



ARTICULO 27o. Tanto la autoridad disciplinaria como el estudiante inculpado podrán anexar pruebas al expediente, siempre por escrito.

ARTICULO 280. La reincidencia en las faltas, ocasionará otras sanciones, las cuales, para poder ser aplicadas deberán estar precedidas por el nombramiento, por parte de la Dirección del Consejo Académico, de un comité disciplinario ad-hoc, cuya función será estudiar y calificar la gravedad de la falta. Para estudiar los hechos y emitir un concepto el comité dispone de tres días durante los cuales estudiará las pruebas allegadas, no obstante podrá solicitar nuevos descargos, tiempo este dentro del cual se interrumpen los términos de emisión del concepto.

El Director del Consejo Académico dispondrá de tres días hábiles a partir de la fecha en que el comité emita concepto para aplicar o no la sanción, y enviar copia a la hoja de vida.

Las otras sanciones pueden ser:

- I- Cancelación de matricula temporal: Es una sanción mediante la cual se pierde la calidad de estudiante y por ende lo desvincula de un programa académico durante uno o varios periodos, que a juicio del Director del Consejo Académico, se estima como necesaria para enmendar la falta y lograr un cambio positivo de comportamiento.
- 2- Cancelación definitiva de la matricula: Es la sanción que desvincula al estudiante de un programa académico en forma definitiva cuando a juicio del Director del Consejo Académico, la conducta que origina dicha sanción no amerite una oportunidad de enmienda, atendiendo a la gravedad de la falta.
- 3- Matricula condicional: Según el articulo 10 del presente reglamento, es una sanción aplicada por el Coordinador Académico de un programa por faltas de aspecto académicos, administrativos o disciplinarios y se podrá aplicar durante el periodo en que el estudiante cometió la falta y en el siguiente en el cual el estudiante se matricule. Esta disposición modifica el carácter de la matricula frente a la calidad del estudiante y condiciona la permanencia de este en el programa durante un periodo en el cual debe enmendar la falta y demostrar un cambio positivo en su comportamiento o en su rendimiento. Una nueva falta acarreara sanciones más drásticas.

ARTICULO 290. Se aplicarán SANCIONES de los que tratan los artículos anteriores, según la gravedad del hecho, CUANDO EL ESTUDIANTE INCURRA EN UNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:

- I Controvertir los estatutos y reglamentos de la institución.
- 2- Amenazar, coaccionar o injuriar a estudiantes, profesores, empleados, visitantes o autoridades de la institución.
- 3- Apropiación indebida de bienes de la institución o de estudiantes.
- 4- Impedir el desarrollo o acceso a clase, obstaculizar la enseñanza, la investigación o la marcha académica y administrativa de la institución.
- 5- Ocasionar daños en bienes de propiedad de la institución o cualquiera de sus miembros, o utilizar tales bienes en forma no autorizada o contraria a las normas de la institución.
- 6- Infringir las normas legales y éticas del ejercicio académico
- 7- Afectar los derechos ciudadanos del vecindario.
- 8- Estimular el consumo, distribuir en cualquier forma o hacer uso de estupefacientes, bebidas embriagantes o elementos que en alguna forma deterioren física o mentalmente a las personas.
- 9- Portar armas dentro del recinto de la institución, participar en juegos de azar o en cualquier tipo de actividades delictuosas.
- 10- Incitar a otros a cometer alguna de las faltas aquí enumeradas.
- I I Incumplir los reglamentos de los centros de práctica.
- l 2- Hacer o intentar hacer fraude en los exámenes u otras pruebas académicas o coadyuvar en ellos.
- 13- Utilizar el nombre de la institución o su uniforme para actividades no relacionadas con actividades propias del ejercicio académico. Sin el respectivo permiso de la academia.
- 14- Falsificar documentos públicos, suplantar personas o permitirlo a otras en su nombre y persona.
- 15- Fumar dentro de los recintos cerrados de la institución.
- 16- Cualquier falta que atente contra la dignidad o el respeto debido a la academia y a las personas.

Parágrafo: EL FRAUDE ACADÉMICO será sancionado con la anulación del respectivo examen o prueba y recibirá una calificación de CERO (0). En caso de perder la asignatura, esta no será habilitable, sin perjuicio de otra sanción.

ARTICULO 30o. Contra las sanciones impuestas procederá el recurso de reposición ante la misma autoridad que impulso la sanción y el recurso de apelación ante la autoridad inmediatamente superior.

Los recursos de reposición y apelación deben ser interpuestos por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de impuesta la sanción.

ARTICULO 31o. Los conflictos de orden académico o administrativo se deberán resolver en las siguientes instancias a saber,

 a) Cuando se susciten entre estudiantes y profesores, se resolverán entre ellos en primer término,

b-.Cuando no se solucionen entre las partes, el jefe del área, a solicitud escrita del estudiante o docente, entrará a conocer el asunto y decidirá lo pertinente dentro de un término de tres (3) días hábiles,

c) Cuando la petición no sea atendida o la decisión no sea compartida por el peticionario, será revisada por el coordinador académico y en última instancia se podrá apelar ante el consejo de dirección.

ARTICULO 32o. La Academia REEMBOLSARA en la proporción que se indica a continuación, los valores pagados por concepto de DERECHO DE MATRICULA o derecho educativo, en los siguientes casos:

- I- El 70% si la solicitud de reembolso se presenta hasta por lo menos 2 semanas antes de la iniciación de las clases.
- 2- El 50 % si la solicitud se hace dentro de los 15 días anteriores a la iniciación de clases.
- 3- NO HAY DERECHO A REEMBOLSO $\,$ SI LA SOLICITUD $\,$ SE HACE UNA VEZ INICIADA LAS CLASES. $\,$
- 4- A los estudiantes matriculados para el 1 er semestre que soliciten reembolso antes del inicio de las clases, se les reintegrara el 50 %.

Parágrafo: El estudiante debe haber dejado constancia escrita de su voluntad o situación del retiro temporal o definitivo del programa. Si es temporal se hará RESERVA DE CUPO por un tiempo hasta de un periodo académico.

CAPITULO SEPTIMO

DE LA INTERPRETACION DE NORMAS

ARTICULO 33o. Cuando en la aplicación de las normas del presente reglamento, surja duda sobre el sentido de las mismas, se tomará como criterio todos aquellos valores que propendan por una excelencia académica de formación integral y un sentido humano en favor de la comunidad y el estudiante, según el consejo académico.

CAPITUI O OCTAVO

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 34o. Todos los organismos de la institución están constituidos para servir eficaz y oportunamente a los miembros de la comunidad. Para contribuir a ello, los estudiantes deben cumplir con los tramites y procesos administrativos que se establezcan y seguir las instancias regulares de la institución.

ARTICULO 350. La institución, a petición expresa, expedirá constancias y certificados a sus estudiantes y egresados, de acuerdo con las normas vigentes y cuando el interesado se encuentre a paz y salvo con la institución.

ARTICULO 36o. Los exalumnos de Campo Alto deben contribuir al engrandecimiento y desarrollo de esta y para ello contarán con el apoyo de la institución, a fin de llevar a cabo tan noble propósito.

ARTICULO 37o. Durante las prácticas y actividades extramurales de la institución, los estudiantes durante su permanencia en la entidad la cual les sea asignada en la Campo Alto para su práctica, deberán acogerse además al reglamento de la mencionada institución.

ARTICULO 380. El Consejo Académico estudiará y dictaminará sobre situaciones que por su carácter de imprevistas, no estén contempladas en el presente reglamento.

ARTICULO 390. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

Con mi firma certifico que he leído entendido y aceptado integralmente el contenido de este reglamento.

Nombre:

Firma:

Fecha:

Sello de CAMPOALTO